

3-En cuanto a las costas, las mismas se imponen al vencido (Art.105 del C.P.C.).

Por ello,

RESUELVO:

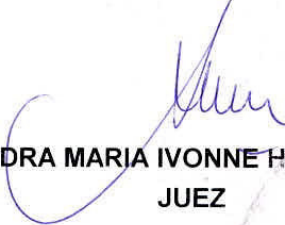
I°)-**HACER LUGAR** al pedido de acumulación de procesos efectuado por la letrada Silvia Adriana Faid en representación de los demandados.

II°)-**FIRME** la presente, **REMÍTASE** por Secretaría los autos del título al Juzgado Civil y Comercial Común de la 2° Nominación a fin de proceder a su acumulación con los autos caratulados: "Navarro Isabel Cristina y otro c/ Cayo Joaquín Aska y otro s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 269/14. OFÍCIESE a Mesa de Entradas para que haga la respectiva compensación.

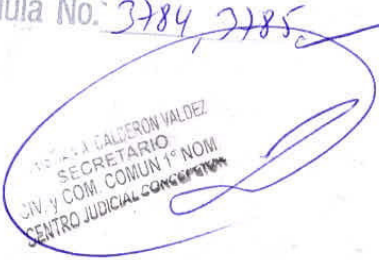
III°)-**COSTAS**, al vencido conforme se consideran (Art. 105 del C.P.C.).

IV°)-**RESERVAR** pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER.-

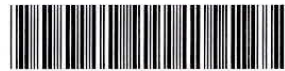

DRA MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ

En Fecha 16/08/17 Se Libró Cédula No. 3784, 3785


SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL Y COMERCIAL
SECRETARIO
JIV. y COM. COMUN 1° NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Edw.



00RZNBQUGO

CEDULA N°: 3784.-

EXPTE N°: 845/14.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 16 de agosto de 2017.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN -

SECRETARIA PRIMERA NOMINACION.-

AUTOS: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: BARROS, DARIO EXEQUIEL, Actor -

Domicilio: CASILLERO N° 87.-

PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2017.- **AUTOS Y VISTOS:** ...

CONSIDERANDO: ... **RESUELVO:**I°)-HACER LUGAR al pedido de
acumulación de procesos efectuado por la letrada Silvia Adriana Faid en
representación de los demandados.II°)-FIRME la presente, **REMÍTASE** por
Secretaría los autos del título al Juzgado Civil y Comercial Común de la 2°
Nominación a fin de proceder a su acumulación con los autos caratulados:
"Navarro Isabel Cristina y otro c/ Cayo Joaquín Aska y otro s/ Daños y
Perjuicios" Expte. N° 269/14. OFÍCIESE a Mesa de Entradas para que haga la
respectiva compensación. III°)-**COSTAS**, al vencido conforme se consideran
(Art. 105 del C.P.C.).IV°)-**RESERVAR** pronunciamiento sobre regulación de
honorarios para su oportunidad.**HÁGASE SABER.-** Fdo. Dra. María Ivonne
Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -RA.-

Dr. Cristian A. Calderón Valdez

Secretario

Juzg. Civil y Com. Común Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

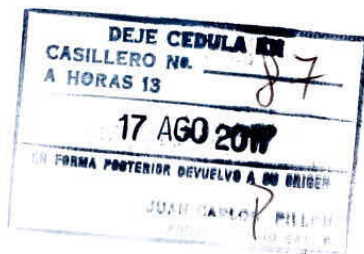
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejó cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-



RA



Oficial Notificador



00GWABASMZ

CEDULA N°: 3785.-

EXPT N°: 845/14.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 16 de agosto de 2017.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

SECRETARIA: PRIMERA NOMINACION.-

AUTOS: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica al Dr.: SILVIA ADRIANA FAIAD APODERADA DE ASKA CAYO
JOAQUIN, ASKA CAYO MARIA LAURA Y DE SEGUROS RIVADAVIA.-

Domicilio Constituido: CASILLERO N° 352.-

PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2017.- **AUTOS Y VISTOS:** ...

CONSIDERANDO: ... **RESUELVO:**I°)-HACER LUGAR al pedido de
acumulación de procesos efectuado por la letrada Silvia Adriana Faid en
representación de los demandados.II°)-FIRME la presente, **REMÍTASE** por
Secretaría los autos del título al Juzgado Civil y Comercial Común de la 2°
Nominación a fin de proceder a su acumulación con los autos caratulados:
"Navarro Isabel Cristina y otro c/ Cayo Joaquín Aska y otro s/ Daños y
Perjuicios" Expte. N° 269/14. OFÍCIESE a Mesa de Entradas para que haga la
respectiva compensación. III°)-**COSTAS**, al vencido conforme se consideran
(Art. 105 del C.P.C.).IV°)-**RESERVAR** pronunciamiento sobre regulación de
honorarios para su oportunidad.**HÁGASE SABER.-** Fdo. Dra. María Ivonne
Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -RA.-

Dr. Cristian A. Calderón Valdez

Secretario

Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

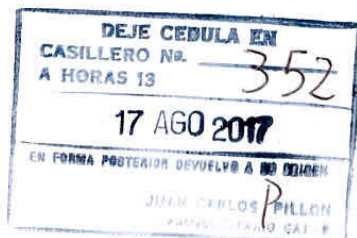
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejó cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-



RA



Oficial Notificador

LISTA



300

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION). EXPTE N°: 845/14.-**

/// En fecha 28 de agosto de 2017, paso los autos del rubro a **Mesa de Entradas**, como está ordenado en proveído de fecha 10/08/2017, en 01 cuerpo con un total de 186 fs. RJB.-


CRISTIANA CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. y COM. COMUN 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO 28/08/17 HORA: 11:00

SECRETARIA DE ASESORIA JURIDICA
COMUNDE LA 1ª NOMINACION
FOLIOS N° 187
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BERNARDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (30/08/17 SE ACUMULA A LOS AUTOS EXPTE.
N° 269/14) - Expte. N° 845/14

FECHA 30/08/2017

HORA: 09:05 FFM

EN CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN
RESOLUCION DE FECHA 10/08/17, REMITO LOS PRESENTES AUTOS
AL JUZGADO C.C.C. DE LA 2º NOM. PARA SU RESPECTIVA
ACUMULACION CON LOS AUTOS CARATULAS " NAVARRO ISABEL
CRISTINA Y OTRO C/CAYO JOAQUIN ASKA Y OTRO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS" EXPTE. N° 269/14, CON 187 FS.-

BERNARDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU-31 AGU 2017 07:23

JUZ. CIV. COM. 1ª NOM.

Recibido en 187 Fs. —

Dr. CRISTIANA CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

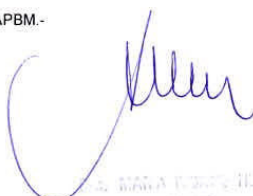
HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N°: 845/14.-**

Concepción, 4 de septiembre de 2017.-

Por recepcionados erróneamente los autos del título por Mostrador de este Juzgado y Secretaría.

Vuelvan los mismos a Mesa de Entradas Civil, a fin de ser remitidos al **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN, SEGUNDA NOMINACIÓN** de este Centro Judicial, conforme lo ordena Resolución de fecha 10/08/2017 (fs.182/3).- APBM.-


D. MARIA F. DE J. HERNANDEZ
JUEZ
JUZGO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mrs. H.
Stro

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION). EXPTE N°: 845/14.-**

/// En fecha 5 de septiembre de 2017, paso los autos del rubro a **Mesa de Entradas**, como está ordenado en proveído de fecha 04/09/2017, en 01 cuerpo con 189 fs. RJB.-

Dr. CRISTIAN A. CALDERON VALDE
SECRETARIO
CIV. y COM. COMUN. y NOM.
CENTRO JUDICIAL COMPETENCIA

RECIBIDO 07/09/17 HORA: 11.00

JUAN CARLOS MILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2) - Expte. N° 845/14**

FECHA 08/09/2017

HORA: 09:27 AML

Conforme lo ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Comun 1ª Nominacion, en decreto de fecha 04/09/17 obrante a fs., 188, remito los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la 2ª Nominacion de este Centro Judicial, en un cuerpo con un total de 190 fs.-

JUAN CARLOS MILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 11 SEP 2017 07:17

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2).- EXPTE.
Nº 845/14

CONCEPCION, 12 de septiembre de 2017.-

Hágase saber a las partes que la presente causa quedará radicada en este Juzgado y Secretaría a cargo del Dr. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO, Juez en lo Civil y Comercial de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción.- PERSONAL.-APT

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22/09/17 se confeccionó cédulas No. 2900/1-
En fecha 22/9/17 se libró cédulas No. 2900/1-

Seuf
ADRIANA CAROLINA CASI
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Cecily

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 845/14

Cédula N° 2900

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 21 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2).**-

Se notifica a: **BARROS, DARIO EXEQUIEL**
Domicilio: **CASILLERO N° 87**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 12 de septiembre de 2017.-Hágase saber a las partes que la presente causa quedará radicada en este Juzgado y Secretaría a cargo del Dr. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO, Juez en lo Civil y Comercial de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

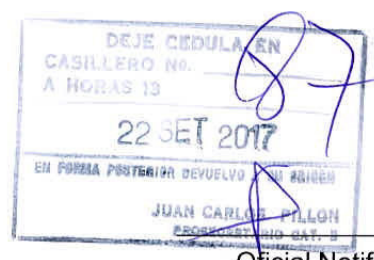
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 845/14

Cédula N° 2901

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 21 de septiembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2).**

Se notifica al Dr./a: **SILVIA ADRIANA FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 352**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 12 de septiembre de 2017.-Hágase saber a las partes que la presente causa quedará radicada en este Juzgado y Secretaría a cargo del Dr. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO, Juez en lo Civil y Comercial de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUS. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

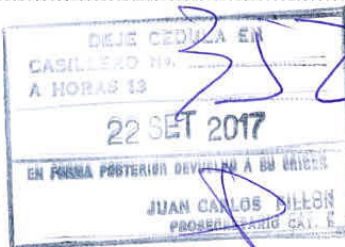
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

DESIGNA ABOGADO APODERADO.-

SR. JUEZ CIVIL y COMERCIAL COMUN IIDA. NOM.-

JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL VS CAYO ASKA JOAQUIN y otros S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

EXPTE Nº:845/14

BARROS DARIO EXQUIEL, parte actora, de las calidades personales que constan en autos, a V.S. me presento y con todo respeto digo:-

Que mediante resolución nro. 466 he obtenido el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa.-

Que en esa oportunidad designe como abogado apoderado al letrado Oscar M. Faralle, quien asumió un cargo judicial, motivo por el cual no pudo seguir interviniendo, representándome a posteriori el letrado Máximo E. Gómez.-

Que en los términos de la ley 7.844 y ley 6314, habiendo tramitado con beneficio para litigar sin gastos concedido en autos, vengo a designarlos a letrado máximo Eduardo Gómez a fin de que me represente como como apoderado ad litem en autos.-

Solicito se tenga presente y de intervención en el carácter propuesto.-

Atento al estado de la causa, vengo a solicitar apertura a pruebas de la misma.-

PROVEA S.S. DE CONFORMIDAD

POR SER JUSTICIA

MAXIMO E. GOMEZ
ABOGADO
C.A.S. Nº 283 - L° 1 F° 08

MA, 07 AGO 2018 09:59
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Amf

32071757

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2).- EXPTE.
Nº 845/14.-

CONCEPCION, 15 de agosto de 2018.-

Téngase presente lo manifestado, haciendo extensivo el alcance del beneficio para litigar sin gastos obtenido por el actor, a fin de ser representado el mismo por el letrado Máximo Gomez.

Atento a las Facultades acordadas al Proveyente en el art. 38 Procesal:
Cítese a las partes a una Audiencia de Avenimiento para el día 18/09/2011 a horas 11:00.-

SUSPENDANSE los plazos procesales en los presentes autos.-
PERSONAL.-

Al pedido de Apertura a Pruebas: No Ha Lugar por ahora.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17/08/18 se confeccionó cédulas No. 3673/4/5
En fecha 21/08/18 se libró cédulas No. 3673/4/5

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIB

- Cédula



7



PODER JUDICIAL TUCUMAN

196



Expte N°: 845/14

Cédula N° 3673

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 17 de agosto de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2).**-

Se notifica a: **BARROS, DARIO EXEQUIEL**

Domicilio: **CASILLERO N° 87**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 15 de agosto de 2018.- Téngase presente lo manifestado, haciendo extensivo el alcance del beneficio para litigar sin gastos obtenido por el actor, a fin de ser representado el mismo por el letrado Máximo Gomez. Atento a las Facultades acordadas al Proveyente en el art. 38 Procesal: Cítese a las partes a una Audiencia de Avenimiento para el día 18/09/2011 a horas 11:00.- SUSPENDANSE los plazos procesales en los presentes autos.- PERSONAL.-Al pedido de Apertura a Pruebas: No Ha Lugar por ahora.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P18

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



APT



Oficial Notificador



Expte N°: 845/14

Cédula N° 3674

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 17 de agosto de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2).

Se notifica al Dr./a: **SILVIA ADRIANA FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 352**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 15 de agosto de 2018.- Téngase presente lo manifestado, haciendo extensivo el alcance del beneficio para litigar sin gastos obtenido por el actor, a fin de ser representado el mismo por el letrado Máximo Gomez. Atento a las Facultades acordadas al Proveyente en el art. 38 Procesal: Cítese a las partes a una Audiencia de Avenimiento para el día 18/09/2011 a horas 11:00.- SUSPENDANSE los plazos procesales en los presentes autos.- PERSONAL.-Al pedido de Apertura a Pruebas: No Ha Lugar por ahora.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUEZ, CIVIL COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PT

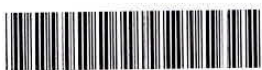
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



APT



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2) EXPTE 845/14

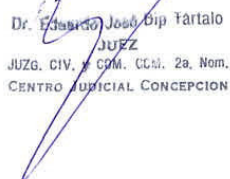
Sr. Juez:

Informo a S.S. que en fecha 18/09/2018 se llevó a cabo audiencia de avenimiento del Art. 38 Procesal, conforme oportunamente fuera fijado. Dicha audiencia fue reflejada en el expte. caratulado: **MIRANDA ELIZABETH GABRIELA Y OTRO C/CAYO JOAQUIN ASKA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN).**- Expte. N°: 835/14. En la misma, se dispuso una nueva fecha a los fines de continuar con las tratativas de avenir, para el día 25/10/2018 a hs. 11,ºº. Secretaría, Concepción, 19 de septiembre de 2018 y presento a Despacho.-


ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 19 de septiembre de 2018

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. A los fines de evitar posteriores nulidades, notifíquese a las partes de la audiencia de avenimiento dispuesta para el día 25/10/2018 a hs. 11,ºº. A sus efectos librense cédulas de notificación.- PERSONALJCGP


Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20/09/18 se confeccionó cédulas No. 4850/51-
En fecha 25/9/18 se libró cédulas No. 4850/56-


ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- 12/12/12

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 845/14

Cédula N° 4851

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 20 de septiembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2).

Se notifica al Dr./a: **SILVIA ADRIANA FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 352**

PROVEIDO

"Concepción, 19 de septiembre de 2018.- Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. A los fines de evitar posteriores nulidades, notifíquese a las partes de la audiencia de avenimiento dispuesta para el día 25/10/2018 a hs. 11,º. A sus efectos librense cédulas de notificación.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA BÉDILE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

DGG



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 845/14

Cédula N° 4850

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 20 de septiembre de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2).-

Se notifica a: BARROS, DARIO EXEQUIEL

Domicilio: CASILLERO N° 87

PROVEIDO

"Concepción, 19 de septiembre de 2018.- Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. A los fines de evitar posteriores nulidades, notifíquese a las partes de la audiencia de avenimiento dispuesta para el día 25/10/2018 a hs. 11,ºº. A sus efectos líbrense cédulas de notificación.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

ADRIANA CAROLINA CASTELLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMM. 2º Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DGG

Oficial Notificador





845/14

II CUERPO

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SEGUNDA NOMINACION**

Fecha de Inicio: **18/11/2014**

N° de Exp: **845/14**

**JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL c/ ASKA
CAYO JOAQUIN Y OTROS s/ DAÑOS Y
PERJUICIOS**

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

ADVM



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "BARROS, DARIO EXEQUIEL c/ ASKA CAYO, JOAQUIN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". (EN MEDIACION) Expte. N° 845/14.-

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán a los 05 días del mes de Julio del año 2019, siendo horas de Despacho para que se lleve a cabo la audiencia de Avenimiento por el art. 38 Procesal a petición de partes y dispuesto por S.S., se presentan por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaria el actor SR. DARIO EXEQUIEL BARROS, DNI 32.821.257, con domicilio en calle Riobamba s/n, Barrio San Lorenzo, Santa Bárbara, con la asistencia de su patrocinante DR. MAXIMO EDUARDO GOMEZ por una parte y por la otra la Dra. SILVIA ADRIANA FAIAD, en representación de SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, en el carácter de citada en garantía. Las partes manifiestan haber arribado a un acuerdo transaccional conforme a las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes arriba referidas celebran el siguiente convenio transaccional con el objeto de dar por concluida la cuestión suscitada como consecuencia del siniestro objeto del juicio del rubro. A tales efectos se acuerda la indemnización de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) a favor del actor, comprensiva de todos los conceptos que se consideren con derechos y los reclamados en autos.

Segunda: Seguros Rivadavia en su carácter de Aseguradora del camión Ford F-4000, Dominio DGM-986, sujeto a las condiciones que forman parte de la Póliza N° 07/610092, interviniente en el Siniestro N° 07/71321, deja constancia que ha aceptado abonar la suma convenida en éste acto al solo efecto de llegar a un avenimiento y sin que ello signifique reconocimiento alguno de culpa y/o responsabilidad por parte del conductor y/o titular registral del vehículo y/o asegurado y como pago total, definitivo y cancelatorio.

Tercera: La suma convenida de \$ 160.000.- se abonara al actor, a los treinta días de homologarse el presente, mediante cheque, a retirarse del domicilio de Seguros Rivadavia en calle 9 de Julio N° 745, San Miguel de Tucumán el día posterior del vencimiento del pago, fecha en que reciben la bolsa Seguros Rivadavia por vía aérea.

Dr. Eduardo José O. **Cuarta:** El incumplimiento del pago al actor facultara al mismo, previa
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

32821257

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LOH-FO 17
No. 170 - LO 01 - LO 05

MAXIMO E. GOMEZ
ABOGADO
C.A.S. M.P. 289-L-1-1-08

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

intimación fehaciente por el plazo de cuatro días realizada en Casa Central de la Aseguradora sita en Avenida 7 N° 755 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a ejecutar la totalidad del capital acordado en la cláusula Primera, previa deducción de las sumas percibidas.



Quinta: Una vez hecho efectivo el pago del total de la suma convenida, los actores se tendrán por íntegramente satisfechos en sus reclamos o pretensiones dinerarias por la totalidad de los rubros indemnizatorios emergentes del accidente de tránsito y demanda incoada en el presente, por lo que nada tendrán que reclamar por ningún concepto en contra de la Aseguradora, del conductor, del titular registral del vehículo y de la asegurada, precedentemente indicados y en autos, quedando en consecuencia desobligadas de hecho y de derecho.

Sexta: Los actores desistirán en un plazo de 48 hs, de firmado el presente, del rol de querellante, en la causa penal: "ASKA CAYO, JOAQUIN Y OT. s/ HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS" Expte. N° 4122/13.- tramitada por ante Fiscalía Penal de Instrucción Ia. Nom. del Centro Judicial Monteros, hoy juzgado correccional y/o ante quien tramite y dentro del marco de las resoluciones alternativas de conflictos, vale el presente, una vez percibida la última cuota por los actores, como una falta de interés de continuar el mismo con la causa penal, a fin se dicte el sobreseimiento del Sr. Aska Cayo y archivándose la misma, pudiendo cualquiera de la partes presentarlo en la dicha causa penal.

Séptima: Las costas serán soportadas por su orden con excepción de los honorarios del abogado Maximo Gomez que junto al sellado del Convenio, serán a cargo de Seguros Rivadavia. el letrado Gomez se compromete a presentar conformidad de lo acá convenido y cesión de honorarios a su favor por parte del letrado Oscar Maria Faralle.

Leído que fue el mismo y ratificado por las partes en todos sus términos y contenidos de conformidad y para constancia se firman tres (3) ejemplares del presente convenio. - JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

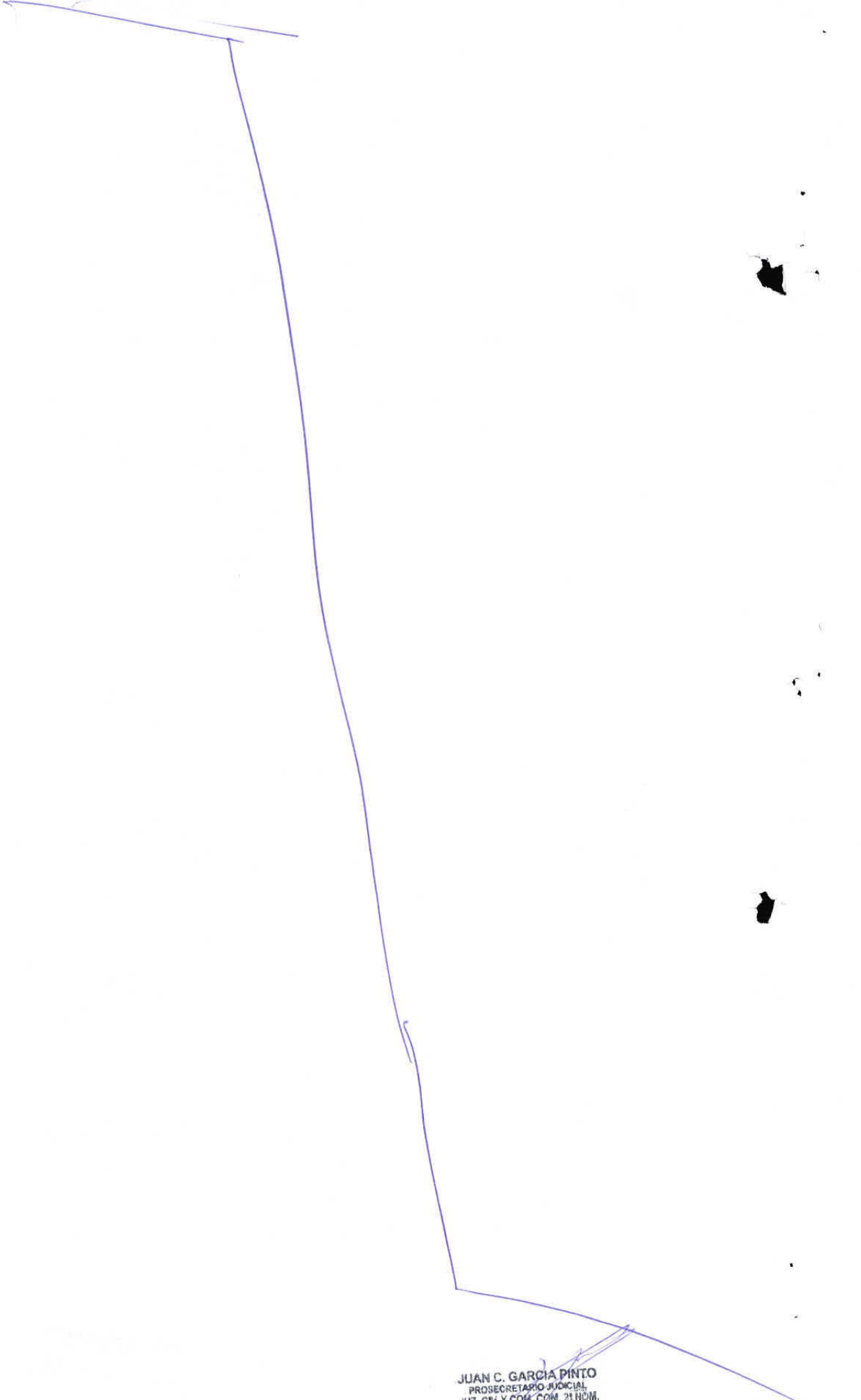
MAXIMO E. GOMEZ
ABOGADO
C.A.S. M.P. 263 - L° 1 F° 08

32821754

SILVIA ADRIANA FAJAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LOH-F0 17
No. 170 - LO 07 - 14 05



JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A hand-drawn blue line starts at the top left, extends horizontally to the right, then curves downwards and to the right, and finally curves downwards and to the left towards the bottom right corner.

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CM. Y COM. COM. 21 HOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

203

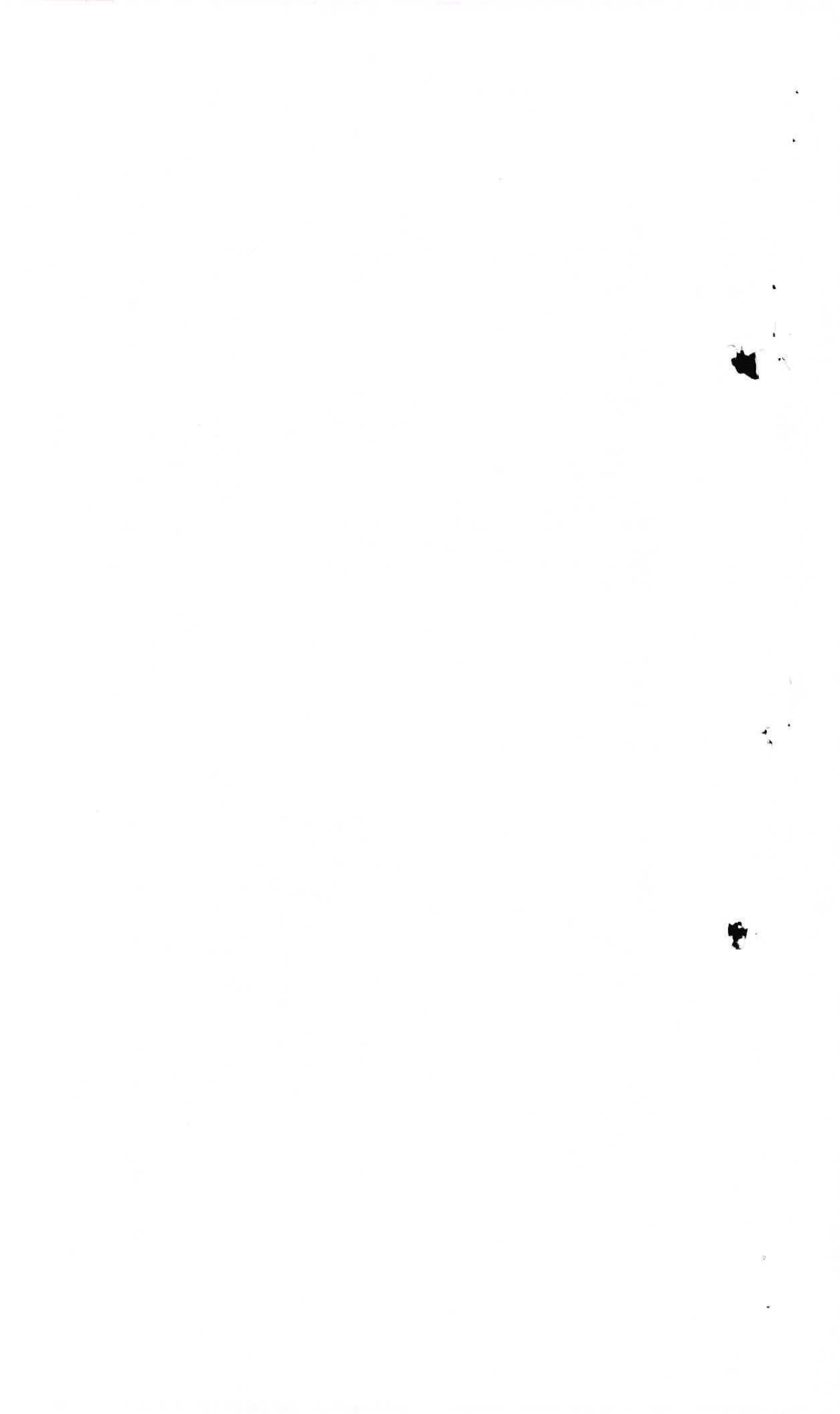
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2).- EXPTE.
Nº 845/14.-

CONCEPCION, 5 de julio de 2019.-

Atento a las constancias de autos, y conforme a lo solicitado por las partes en audiencia llevada a cabo en el día de la fecha, pasen los presentes autos al Juzgado de Feria, por intermedio de Mesa de Entradas, a los efectos de homologar el acuerdo arribado en el día de la fecha, sirviendo la presente de atenta nota y estilo.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. Cód. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2) EXPTE N°: 845/14

En 5 de julio de 2019 remito los presentes autos al Juzgado de Feria, por
intermedio de Mesa de Entradas en 204 fojas.JCGP

Era. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8/T

1911

RECIBIDO 05/07/19 HORA: 13.00

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. N° 845/14)**

Conforme lo ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Comun 2ª
Nominacion, en decreto de fecha 05/07/19, remito los presentes autos al
Juzgado Civil en feria, a los fines pertinentes, en un total de 205 fs.-

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05/10 JUL 2019 08:49

JUZ. CIV. Y COM. II NOM



DE FERIA

OPN. VALENTINA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV Y COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC
2).- EXPTE. N° 845/14.-

CONCEPCION, 10 de julio de 2019.-

Téngase por recepcionado los presentes autos de Mesa de
Entradas.- JLT

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RATIFICA PEDIDO CAUSA ASUNTO DE FERIA

SR. JUEZ CIVIL y COMERCIAL COMUN de Feria.-

CAUSA:- BARROS DARIO VS CAYO JOAQUIN ASKA y/o S/ DAÑOS y PERJUICIOS.- EXPTE.
NRO. 2845/14

DARIO BARROS, Actor en autos, a V.S. con todo respeto
digo:-

Que vengo a RATIFICAR el tratamiento de la presente causa
como asunto de feria, a los fines de cumplimentar los trámites necesarios para la
Homologación del convenio celebrado en autos, a fin de percibirse las indemnizaciones
acordadas.-

PROVEA S.S. DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA



Maximo Gomez
Abogado M.P. 283

MT, 10 JUL 2013 10:30
JUZ. CIV. Y COM. II NOM



De Feria -



Valeria S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. Y COM. II, 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2) EXPTE: 845/14

CONCEPCION, 11 de julio de 2019.-

Téngase presente la ratificación realizada por el actor. Habilítese la feria judicial a los efectos de homologar el convenio suscripto por las partes.

Practíquese planilla fiscal.- vsc

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC
2).-

PLANILLA FISCAL

		Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	Cant.	CODEM. 1	TOTAL
	IMPORTE							
IMP. DE JUSTICIA	\$ 160.000.00	2%	\$ 3.200.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 3.200.00
IMP. MINIMO	\$ 150.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
MONTO INDETERM	\$ 224.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
APERSONAMIENTO	\$ 15.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
POR FIRMA DE ABOG	\$ 45.00	5	\$ 225.00	1	\$ 45.00	1	\$ 45.00	\$ 315.00
POR FIRMA DE PROC	\$ 15.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 75.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
POR HOJA 1° INST.	\$ 15.00	12	\$ 180.00	5	\$ 75.00	5	\$ 75.00	\$ 330.00
POR HOJA 2° INST.	\$ 15.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
INTIM DENTRO RADIO	\$ 45.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
INTM. FUERA RADIO	\$ 22.50	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 22.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 45.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
INSPECCION OCULAR	\$ 52.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
REMATE D/ RADIO	\$ 75.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
REMATE F/ RADIO	\$ 90.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
INFORME PERICIAL	\$ 75.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
EXHORTO	\$ 150.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
CALCULADA	\$ 1.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL			\$ 3.605.00	0	\$ 120.00		\$ 120.00	\$ 3.845.00

La presente planilla arroja un monto de \$ 3.845 (PESOS: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$ 3.605 (PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS CINCO); correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$ 120 (PESOS: CIENTO VEINTE) y correspondiendo abonar a la citada en garantía la suma de \$ 120 (PESOS: CIENTO VEINTE).- Secretaría, 11 de julio de 2019.-

Dr. VALENTINA B. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 11 de julio de 2019.-

Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia de fs. 115, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.

Correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$120 (PESOS: CIENTO VEINTE) y a la citada en garantía la suma de \$120 (PESOS: CIENTO VEINTE), conforme planilla practicada en autos. - PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2) EXPTE. N°
845/14.-

NOTA:

Se hace constar por la presente que en los autos caratulados "Navarro Isabel Cristina c/Cayo Joaquin Aska y otros s/daños y perjuicios" expte. n° 269/14 se presentó formularios de la Dirección General de Rentas y pago de impuesto de sellos correspondiente al presente juicio. Secretaría, 17 de julio de 2019 .- Secretaría, 17 de julio de 2019.- vsc

Gra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV.y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2) EXPTE: 845/14**

CONCEPCION, 17 de julio de 2019.-

Atento a lo informado por Secretaria pasen los autos a despacho para resolver.-

VSC

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Dip

Juzg. Civ. y Com. COMUN Ha. Nom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
RECEBIDO	
Sentencia No.	Nº. Exped. - Año
297	

JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. N° 845/14.-

Concepción, Julio 22 de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver sobre la homologación solicitada en los presentes autos caratulados **"BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. N° 845/14"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 201 se presentan por ante este Juzgado y Secretaría el actor Darío Exequiel Barros, DNI 32.821.257, con la asistencia de su patrocinante Dr. Máximo Eduardo Gómez y la Dra. Silvia Adriana Faiad en el carácter de Apoderada de la citada en garantía Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. ratificando los términos y solicitando la homologación del convenio transaccional, de fecha 05/07/2019, el cual se encuentra glosado a fs. 201 y vta.

Luego de lo cual vienen estos autos a Despacho para resolver.-

Que ajustándose lo solicitado a las disposiciones contempladas en los arts. 200 y 201 Procesal, corresponde hacer lugar a lo peticionado.-
Por ello,

RESUELVO:

I.- HOMOLOGAR con fuerza de sentencia y sin perjuicio de terceros, el convenio transaccional arribado por las partes en fecha 05/07/2019 agregado a fs. 201 y vta.

II.- PROTOCOLÍCESE con copia del convenio original.-

HÁGASE SABER.- APT

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. 16/07/19

PODER JUDICIAL TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2) EXPTE: 845/14**

CONCEPCION, 23 de julio de 2019.-

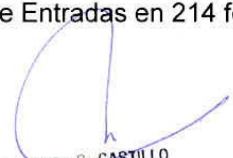
Por finalizado el período de feria judicial, remítanse los presentes autos al
Juzgado de origen por intermedio de Mesa de Entradas.- vsc

Dr. Eusebio José Dío Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
02/12/19



BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2) EXPTE. N°
845/14.-

NOTA: En fecha 23 de julio de 2.019 remito los presentes autos al Juzgado de origen por intermedio de Mesa de Entradas en 214 fojas.


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECIBIDO 23/07/19 HORA: 12:00

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2) - Expte. N° 845/14**

FECHA 24/07/2019

HORA: 09:27 MEZ

EN CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN DECRETO DE
FECHA 23/07/19, REMITO EL PRESENTE EXPTE. AL JUZG. CIVIL Y
COMERCIAL COMUN 2° NOM, EN 215 FS.-

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI: 24 JUL 2019 11:13

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

*Adjunto el presente Auto de Pubro de telado en //
el cargo que corresponde*

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1. The first part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2).- EXPTE.
Nº 845/14.-

CONCEPCION, 24 de julio de 2019.-

Por recibidos los presentes autos del Juzgado de Feria por intermedio de Mesa de Entradas, debiendo proseguir el trámite procesal de los mismos según su estado...- JCGP

DR. Eduardo José Dip Tántalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 JUL 2019

En fecha 10 / 06 / 2015 se notifica las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.G.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSEKUTARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

lay

52

Manifiesto

SR. JUEZ CIVIL y COMERCIAL COMUN de *Ida. N. m.*

CAUSA:- BARROS DARIO VS CAYO JOAQUIN ASKA y/o S/ DAÑOS y PERJUICIOS.- EXPTE.
NRO. 845/14

OSCAR MARIA FARALLE, abogado por mi propio derecho en autos, a V.S. con todo respeto digo:-

1 - Que vengo a manifestar conformidad con el convenio arribado en autos.-

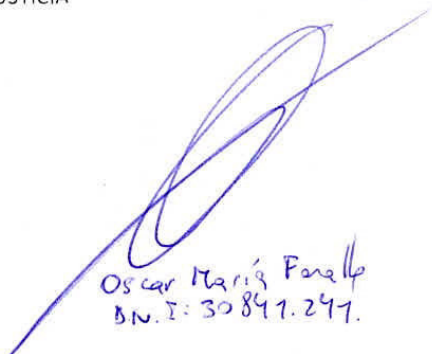
2 - que manifiesto conformidad en los términos del art. 35 de la ley 5480 y art 34 ley 6059.-

3 - Asimismo por esta acto vengo a ceder a favor del Dr. Máximo Eduardo Gómez, los honorarios que me pudieran corresponder por mis actuaciones en la presente causa, solicitando se tenga presente lo manifestado.-

PROVEA S.S. DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA


MAXIMO E. GOMEZ
ABOGADO
C. A. S. M. P. 283 - L* 1 F* 08


Oscar María Faralle
B.N. I: 30841.247.

VL 26 JUL 2019 12:15
JUZ. CIV. Y COM. II NOM


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (08/9/17 PASA JUZG CCC 2).- EXPTE.
Nº 845/14.-

CONCEPCION, 12 de agosto de 2019.-

Téngase presente lo manifestado por el presentante Dr. Oscar María Faralle.

Téngase presente la conformidad con el convenio arribado en autos, como así también la brindada del Art. 35 ley 5480.

Téngase presente la cesión de los honorarios en favor del letrado Máximo Gómez.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 AGO 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10

80